

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia número 2026-1527, de fecha 26 de junio de 2026, se han delegado las competencias del alcalde en los concejales/as para celebrar los siguientes matrimonios civiles en período estival:

FECHA	CONTRAYENTES	CONCEJAL/A PROPUESTO/A
17 de julio de 2026	Irene Moreno Palomino y Guillermo Gil Sebastián	D. Guillermo Puebla Terres
20 de julio de 2026	Javier Retortillo Hernández y Mariana Cristina Franco Carpintero	D. Guillermo Puebla Terres
24 de julio de 2026	Rubén Gil Vera y Álvaro Porras Carbayo	D.ª Leticia Colmenares Ropero
31 de julio de 2026	Pedro Aguado Nogueras y Sara Díaz Alonso	D.ª Leticia Colmenares Ropero
1 de agosto de 2026	José Fernández Márquez y Concepción Ortiz Serrano	D.ª Noemí Leal Rodríguez
28 de agosto de 2026	Iván García Ortiz y Alejandra María Higuera Vera	D.ª Guillermo Puebla Terres
29 de agosto de 2026	Susana Asensio Ancos y Óscar Olmo Alcaraz	D.ª María García Medina
1 de septiembre de 2026	Elizabeth Calvo Valentín y Sandra del Álamo Bravo	D. Guillermo Puebla Terres
1 de septiembre de 2026	Daniel Domingo García y Karen Mariana Pinilla Velasco	D. Guillermo Puebla Terres
4 de septiembre de 2026	Abel Sáez Jarcas y Laura Casero García	D. Guillermo Puebla Terres
12 de septiembre de 2026	Sara Romero Hurtado y Raúl Romeral Incio	D.ª Leticia Colmenares Ropero
18 de septiembre de 2026	Ángel Castañeda Martínez y Laura Ruiz González	D.ª Leticia Colmenares Ropero

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torres de la Alameda, a 2 de julio de 2026.—El alcalde, José Antonio Blanco Heras.

(01/11.050/26)

